

ORDENANZA N° 13-CPO-GADPO-2022

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta a los gobiernos provinciales a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

Que, la Coordinación General Financiera mediante Informe N° 0298-CGF-GADPO-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, informa que el Gobierno Provincial de Orellana ha realizado varias gestiones para captar recursos provenientes de financiamiento Público; según notificación recibida mediante Oficio No. BDE-SEG-2022-0295-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, la doctora María Isabel Ñíguez Paredes, secretaria general, remite la Decisión No 2022-GGE-204.- El financiamiento a Favor del Gobierno Provincial de Orellana, por **USD3.872.011.58**; Para ejecución del proyecto **“ASFALTADO DE LA VIA TARACOA-PALANDA 2-PINDO, PRIMERA ETAPA EN UNA LONGITUD DE 5KM, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TARACOA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, No crédito 40875.

Los Recursos Financieros que el Gobierno Provincial de Orellana recibirá por incremento en recaudaciones provenientes **DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO 2.28.01.01.004.0000.0000**, pendientes por recaudar correspondiente a los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022** por un monto estimado de **USD 3.500.000.00**.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 04 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al año 2022.

Que, en Edición Especial del Registro Oficial N° 1901 del 24 de enero de 2022, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo del 2022.

Que, en Edición Especial N° 90 del 30 de marzo de 2022, fue publicada la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022, Ingresos por Cobrar y Obligaciones no Devengadas 2021, por el monto de USD 26.167.208,51.

Que, en Edición Especial N° 201 de 16 de mayo de 2022, fue publicada la segunda reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022, referente al Convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM-02-22D02-15845-D suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana que tiene como objeto: “La Implementación de Servicios de Personas Adultos Mayores – PEJ en la Modalidad Atención Domiciliaria – Personas con Discapacidad – PAM.

Que, en Edición Especial N° 264 de 14 de junio de 2022, fue publicada latercera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

Que, en Edición Especial N° 405 del 17 de agosto de 2022, fue publicada la cuarta reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

Que, en Edición Especial N° 472 del 14 de septiembre de 2022, fue publicada la quinta reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

Que, en Edición Especial N° 564 del 20 de octubre de 2022, fue publicada la sexta reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

EXPIDE:

LA SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2022.

Art. 1.- APRUÉBESE LA SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2022, POR INCREMENTO EN RECAUDACIONES PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO 2.28.01.01.004.0000.0000, PENDIENTES POR RECAUDAR CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022, POR UN MONTO ESTIMADO DE USD 3.500.00,00; Y EL REGISTRO DEL CRÉDITO QUE OTORGA EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., DESTINADA A FINANCIAR EL “ASFALTADO DE LA VÍA TARACOA – PALANDA DOS – PINDO - PRIMERA ETAPA EN UNA LONGITUD DE 5 KM. PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”; POR EL VALOR DE HASTA USD 3.872.011.58 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ONCE CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MONTO QUE SERÁ DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DETALLE DE INGRESOS:

INGRESOS PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCRMENTO VALOR
2.28.01.01.004.0000.0000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – AMAZÓNICO	3.500.000.00
3.36.02.01.006.0000.0875	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	3.872.011.58

	PROYECTO BDE - CRÉDITO 40875	
TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS		7.372.011,58

DETALLE DE EGRESOS		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
FOMENTO PRODUCTIVO - FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
	MAQUINARIA Y EQUIPOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS	150.000,00
OBRAS PUBLICAS -FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
22.01.701.036.00.00.7.73.08.03.00 .002.0000.0000.00.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	960.000,00
22.01.701.036.00.00.7.73.04.17.00 0.002.0000.0000.00.00.00.00	INFRAESTRUCTURA - MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	939.962,77
22.01.701.036.00.00.7.73.08.13.00 0.004.0000.0000.00.00.00.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS - MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	350.000,00

<p>22.01.701.036.00.00.8.84.01.05.00 0.004.0000.0000.00.00.00.00</p>	<p>VEHICULOS - MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</p>	<p>180.000,00</p>
<p>22.01.701.036.00.00.8.84.01.04.00 0.004.0000.0000.00.00.00.00</p>	<p>MAQUINARIA Y EQUIPOS - MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</p>	<p>50.000,00</p>
<p>22.01.701.036.00.00.7.73.04.04.00 0.004.0000.0000.00.00.00.00</p>	<p>MAQUINARIAS Y EQUIPOS - MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</p>	<p>90.000,00</p>
<p>22.01.701.036.00.00.7.73.04.05.00 0.004.0000.0000.00.00.00.00</p>	<p>VEHICULOS - MANTENIMIENTO- MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA</p>	<p>60.000,00</p>

22.01.701.036.00.00.7.73.08.11.00 0.004.0000.0000.00.00.00.00	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS - MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CE	705.037,23
22.01.701.036.00.00.8.84.01.06.00 0.004.0000.0000.00.00.00.00	HERRAMIENTAS - MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	15.000,00
OBRAS PUBLICAS -CREDITO -40875		
22.01.701.037.00.00.7.75.01.05.00 0.006.0000.0875.00.00.00.00	TRANSPORTE Y VIAS - MEJORAMIENTO, RECTIFICACION, AMPLIACION Y ASFALTADO DE LA VIALIDAD RURAL EN LA PROVINCIA DE ORELLANA-CREDITO 40875 ""ASFALTADO DE LA VIA TARACOA-PALANDA 2-PINDO, PRIMERA ETAPA EN UNA LONGITUD DE 5KM, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TARACOA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA".	3.872.011,58
TOTAL INCREMENTO		7.372.011,58

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, página web institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 07 días del mes de octubre de 2022.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez **PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA** Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero **SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en sesiones extraordinarias efectuadas el 03 y 07 de octubre de 2022.

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Analizada **LA SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2022**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONO**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, página web institucional y en el Registro Oficial. El Coca 11 de octubre de 2022.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CERTIFICACIÓN.- Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 11 de octubre del 2022.

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO